

Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento para adjudicación de becas a funcionarios, hijos, nietos o hermanos de funcionarios de carrera, interinos o personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número tres, de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Córdoba.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), sito en la Avda. de Miguel Cosano, por otro propiedad de la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Carmen, sito en la prolongación de la calle Alonso de Aguilar.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de un solar de 486 metros cuadrados, sito en Avda. de Miguel Cosano, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Huelva), por otro de 1.000 metros cuadrados, sito en la prolongación de la calle Alonso de Aguilar, propiedad de la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Carmen, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 486 metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando, con bloque de viviendas propiedad de don José Guerrero Lucena, y terrenos de Hnos. Aragón Carrillo de Albornoz; a la izquierda, segundo bloque de viviendas de la Cooperativa Ntra. Sra. del Carmen, y al fondo con terrenos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Dicho solar

está valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Solar de 1.000 metros cuadrados, que linda por la izquierda, entrando, con el edificio de la Escuela de Formación Profesional; por la derecha y fondo con terrenos de la Cooperativa Vitivinícola local; con el frente por la propia calle Alonso de Aguilar. Dicho solar está valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Huelva), y a la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Carmen.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de Castro del Río (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de Castro del Río (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autorizan las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el ex-